

Bolívar, 1 de Septiembre de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5602/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1875/2006 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo, suscripto entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Bolívar, que corre agregado como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006***

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, representada por el señor Fiscal General Doctor **EDUARDO RAUL SERRADELL** (conforme Resolución 270/05), en adelante "La Procuración", y la Municipalidad de BOLIVAR representada por el Sr. Intendente Doctor **JUAN CARLOS SIMON**, en adelante "La Municipalidad", acuerdan celebrar el presente convenio.-

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Ley 13.274 se han creado diversos órganos del Ministerio Público destinados al programa de descentralización de fiscalías, defensorías y ayudantes fiscales.-

Que ello responde a la necesidad de procurar una tutela mas inmediata de los intereses de la sociedad (Art. 1, Ley 12.061) facilitando una respuesta adecuada a los problemas regionales.-

Que en orden a la viabilización de este programa resulta pertinente lograr el aprovechamiento de los recursos que puedan aportar las instituciones locales, y a tales fines el art. 13 inc. 22 de la Ley 12.061 y el art. 11 de la citada Ley 13.274 prevén la celebración de convenios de los municipios donde se radican la sedes del Ministerio Público descentralizadas, que contemplen el aporte de los mismos, en la provisión de los recursos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas respectivas.-

Que por estas razones, y correspondiendo la instalación en la ciudad de Bolivar de una Unidad Funcional de Instrucción a cargo de un Agente Fiscal, en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio Público por el art. 13, incs. 13 y 22, art. 16, incs. 4 y 7 y art 47 de la Ley 12.061, la Ley 13.274 y las facultades otorgadas al señor



USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO

Intendente Municipal por los arts. 41 y 108 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las partes resuelven celebrar el presente:

CONVENIO

PRIMERO: La Procuración y La Municipalidad se comprometen a realizar distintos programas de acción a fin de cumplir con los objetivos delineados en los considerandos precedentes.-

SEGUNDO: La ejecución y el control de gestión frente a la puesta en marcha de la Unidad Funcional de Instrucción, conforme las previsiones legales de la ley 11.922 y 12.061, será efectuada por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Fiscalía General Departamental.-

TERCERO: La Municipalidad aportará los recursos que resulten necesarios para la instalación de las dependencias descentralizadas del Ministerio Público, las cuales se especifican en anexo del presente convenio marco.-

CUARTO: La Procuración aportará, por su parte, la estructura organizativa y los funcionarios necesarios para la prestación del servicio.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los *veinte* días del mes de mayo de 2006.-


Dr. EDUARDO RAUL SERRADELL
FISCAL DE CAMARAS


 JUAN CARLOS SIMON
INTENDENTE MUNICIPAL
BOLIVAR



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ANEXO CONVENIO

Conforme lo establece la cláusula 3° del convenio marco y a los fines de coadyuvar a la instalación de la Unidad Funcional de Instrucción en la localidad de BOLIVAR, La Municipalidad de dicha ciudad aportará:

- a) El inmueble ubicado en la calle Balcarce entre Alsina y Sarmiento de la ciudad de Bolivar.-
- b) Un equipo de teléfono -fax, para ser utilizado en la sede de la Unidad Funcional.-
- c) Un puesto informático compuesto por una P.C. , una Impresora y conexión a banda ancha de internet

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO


Dr. EDUARDO RAUL ScRRADELLI
FISCAL DE CAMARAS


 JUAN CARLOS SIMON
INTENDENTE MUNICIPAL
BOLIVAR